



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6202

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de octubre de 1983.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.843, del 8 de noviembre de 1983.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles de mayor extensión ubicados en el departamento de Metán, con destino al emplazamiento de la obra “Desagües Pluviales en Metán” y que se detallan a continuación, según Plano de Mensura y Desmembramiento N° 001327 de la Dirección General de Inmuebles:

Catastro N° 40 – Propietario: Juana Hermenegilda Cardozo de Cardozo.

Superficie a expropiar: 4.997,- m2.

Catastro N° 615 – Propietario: Antonio Jiménez.

Superficie a expropiar: 3.038,- m2.

Catastro N° 1.475 – Propietarios: Dolores Griggio de Esquinazi; Samuel Esquinazi; Mario Antonio Esquinazi y Rita Silvia Esquinazi.

Superficie a expropiar: 7.109,- m2.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer la expropiación correspondiente de los bienes consignados en el artículo anterior.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se imputará a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1983.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Vicente – Díaz – Salazar – Rodríguez